



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. Enasheilla Polanía Gómez

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00066-01
Demandante : NOHORA CARDONA PARRA
Demandados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
ADMINISTRADORA DE FONDOS PROTECCIÓN S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Apelación y Consulta de la Sentencia

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, contra la sentencia del 18 de junio de 2020, conforme a los artículos 66 y 82 del C.P.T y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T y S.S., se DISPONE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación propuesto por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, concedido en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b93f257d6bf33aa1acf188dc52fec149a54366ef8536d5b6312de4f613d47c

5

Documento generado en 14/09/2020 12:42:36 p.m.